



INSPECCIÓN PROVINCIAL  
DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SEVILLA

DON MANUEL MARTINEZ LOPEZ, INSPECTOR DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

CERTIFICO: Que en requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Coria del Rio, ha reconocido el solar ofrecido por el mismo para construcción de edificios escolares.

El citado solar se halla enclavado en el Sector Cuatro Caminos, tiene una extensión superficial de cuatro mil metros cuadrados, y se halla dotado de los servicios urbanos de alumbrado, alcantarillado y abastecimiento de agua.

Por las circunstancias que concurren en dicho solar y su localización dentro del casco urbano, estimo que reúne condiciones aptas para la construcción que se proyecta, pudiendo ser aceptado.

Y para que conste, expido la presente en Sevilla, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y seis,

DON MANUEL BOCANEGRA CAMACHO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO  
DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA POBLACION.-

CERTIFICO: Que en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis, se adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado dice como sigue:

"El Sr. Alcalde expone, que como el Ayuntamiento conoce ha sido acordado la adquisición de terreno, en parte para disponer de solar suficiente para la construcción del Grupo escolar de 8 secciones concedido por la Junta Provincial de Construcciones Escolares. Que ha visitado con el Sr. Inspector Provincial de Zona de 1ª Enseñanza el Grupo construido por el Arquitecto Don Jesús Gómez Millán del Sanatorio de Jesús del Gran Poder, y que si el Ayuntamiento acuerda aportar la diferencia entre 1,200,000 pesetas con que subvenciona la Junta Provincial de Construcciones Escolares y el importe del proyecto formulado por dicho Arquitecto que asciende a 1,498,146'07 pesetas, Coria podría disponer de un magnífico Grupo Escolar muy superior en todos los ordenes a los hasta ahora aquí construidos y en su consecuencia propone al Ayuntamiento que se adopten los acuerdos pertinentes para comunicarlo así a la Junta Central de Construcciones Escolares.

El Ayuntamiento Pleno en un todo conforme con la exposición del Sr. Alcalde acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Reservar los metros cuadrados que sean necesarios de los recientemente adquiridos para la construcción del Grupo Escolar de ocho secciones y ponerlo a disposición de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, ya que han sido visitados por el Arquitecto y los encuentra conforme con las normas que regulan las construcciones escolares.

SEGUNDO: Aceptar subvención de un millón doscientas mil pesetas concedida por la Junta Provincial de Construcciones Escolares.

TERCERO: Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto Don Jesús Gómez Millán, por un total de un millón cuatrocientas noventa y ocho mil ciento cuarenta y seis pesetas con siete centimos.

CUARTO: Acogerse al artº 18 de la Ley de Construcciones Escolares de 22 de diciembre de 1963 con arreglo al cual la construcción del edificio escolar de nueva planta podrá realizarse según proyecto presentado por el Ayuntamiento y por cuenta propia, y

QUINTO: El Ayuntamiento se compromete al pago de la diferencia entre el 1,200,000 pesetas que importa la subvención de la Junta Provincial y el de 1,498,146'07 pesetas que importa el proyecto, es decir, se obliga por el presente acuerdo a pagar la cantidad de doscientas noventa y ocho mil ciento cuarenta y seis pesetas con siete centimos." - - - - -

Para que conste y para los debidos efectos, se expide la presente, visada por el Sr. Alcalde en Coria del Rio a veintitres de junio de mil novecientos sesenta y seis.



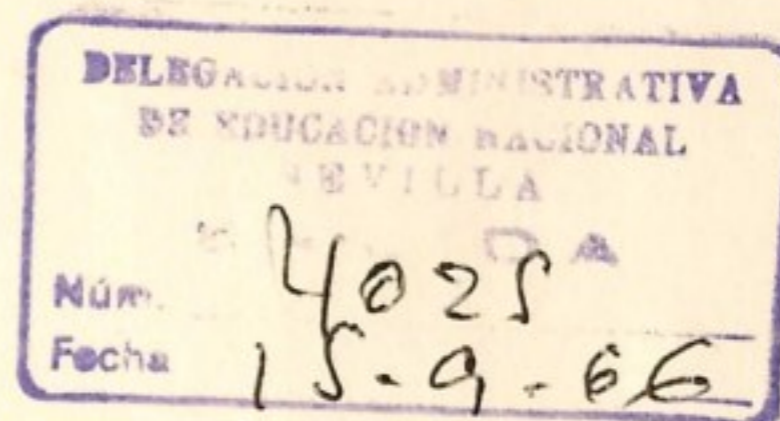
Vº. Bº.  
El Alcalde.

*[Handwritten signature of Manuel Bocanegra Camacho]*

*[Handwritten signature]*



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
JUNTA PROVINCIAL  
DE  
CONSTRUCCIONES ESCOLARES  
SEVILLA



Recibido en esta Secretaría el expediente completo para la construcción en esa localidad de un edificio de dos plantas con destino a Escuelas Primarias con un total de Ocho unidades Escolares, pongo en conocimiento de V.S. que serán incluidas en el próximo Presupuesto de Construcciones Escolares para 1.967 y cuyo importe total de UN MILLON DOS CIENTAS MIL ptas a que asciende la subvención de esta Junta Provincial se podrá hacer efectiva en el próximo mes de enero.

Las obras si lo estima V.S. oportuno pueden dar comienzo en la actualidad.

Dios guarde a V.S. muchos años  
Sevilla, 15 de septiembre 1.966  
EL SECRETARIO-ADMINISTRADOR,



Sr. Alcalde-Presidente de la Junta Municipal de

CORIA DEL RIO (Sevilla)

Ayuntamiento de Coria del Rio      Provincia de Sevilla

AÑO DE 1966

EXPEDIENTE instruido con motivo de la asignación de 1,200,000 Pts.

para la construcción de un Grupo Escolar de 8 secciones.

Empieza el día 9 de noviembre de 1966

Termina el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1966

Núm. \_\_\_\_\_



INSPECCIÓN PROVINCIAL  
DE ENSEÑANZA PRIMARIA  
SEVILLA

Importante Al Pleno

Zona .....

Núm. 1192

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

ENTRADA

Núm. 1170  
9 de Noviembre de 1966

Tengo el honor de comunicar a V.S. que la cantidad de 1.200.000 pts. (UN MILLÓN DOSCIENTAS MIL PESETAS) asignada por la Junta Provincial de Construcciones Escolares para la edificación de un Grupo de 8 unidades en esa localidad, será retirada y asignada a otro Ayuntamiento, en el caso de que inmediatamente no sean comenzadas las obras del Edificio Escolar proyectado y aprobado por valor de 1.498.146,07, y cuya diferencia de la cantidad concedida se comprometió el Ayuntamiento aue V.S. dignamente preside a consignar y emplear.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Sevilla, 7 de noviembre de 1966

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA  
DIRECTOR DE ZONA



Sr. Alcalde Presidente Ayuntamiento de CORIA DEL RIO  
Sevilla

DON MANUEL BOCANEGRA CAMACHO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO  
DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.-

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y seis, adoptó entre otros, el acuerdo que copiado literalmente dice como sigue:

"Por Secretaria se dá lectura a un escrito de la Inspección de Enseñanza Primaria en el que comunica que la subvención concedida por la Junta Provincial de Construcciones Escolares por un valor de 1,200,000 pesetas para la construcción de un Grupo Escolar de 8 secciones, sería retirada por dicha Junta si las obras no dan comienzo inmediatamente.

El Sr. Alcalde expone que el Ayuntamiento Pleno tiene aprobado el anteproyecto de Presupuesto extraordinario para dicha edificación por un importe de 1,498,146'07 Pts pero que visto el contenido del escrito de la Inspección se perderá la subvención y por consiguiente el Grupo escolar, si se siguen los trámites normales de la aprobación de un presupuesto extraordinario y en su consecuencia propone el Ayuntamiento Pleno que se acuerda:

PRIMERO: Dejar sin efectos la tramitación del expediente del Presupuesto extraordinario ya iniciado.

SEGUNDO: Declarar de urgencia las obras, puesto que la tramitación de las subastas, ni aún reduciendo los plazos a la mitad permitiría la realización de la obra, dado el carácter perentorio de la comunicación a que se ha dado lectura.

TERCERO: Autorizar la realización de esta obra por concierto directo, y

CUARTO: Que se dé traslado del acuerdo que se adopte, si es conforme con la propuesta a la Inspección de Enseñanza Primaria.

El Ayuntamiento Pleno, en un todo conforme con la exposición de la Alcaldía, acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Visto el escrito de la Inspección de Enseñanza Primaria se deja sin efecto la tramitación del expediente de Presupuesto extraordinario para la construcción de un Grupo escolar de 8 secciones.

SEGUNDO: Declarar de urgencia la realización de las obras, quedando exentas las mismas en razón de ésta urgencia del trámite de la subasta.

TERCERO: Que se lleven a cabo las mismas por concierto directo, sirviendo de base a éste concierto el proyecto y presupuesto ya aprobado por el Ayuntamiento Pleno, y

CUARTO: Que de este acuerdo se dé traslado a la Inspección de Primera Enseñanza. " - - - - -

Para que conste y remitir a la Inspección de Primera Enseñanza de la provincia, se expide el presente, visado por el Sr. Alcalde en Coria del Rio a catorce de enero de mil novecientos sesenta y siete.

Vº. Bº.  
El Alcáide.

17 de enero de 1967.

Sr.D. Manuel Martinez Lopez.  
Inspector de 1ª Enseñanza de la provincia.  
SEVILLA  
=====

Mi estimado amigo: Adjunto tengo el gusto de acompañarle certificación de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, sobre la construcción del Grupo escolar de ocho secciones.

Como podrá V.comprobar por la condición tercera del acuerdo las obras se realizarán por concierto directo, no siendo por tanto preciso realizar subasta alguna, por cuyo motivo le agradecería avisara al contratista que ha de realizar las obras para que inmediatamente dé comienzo a las mismas.

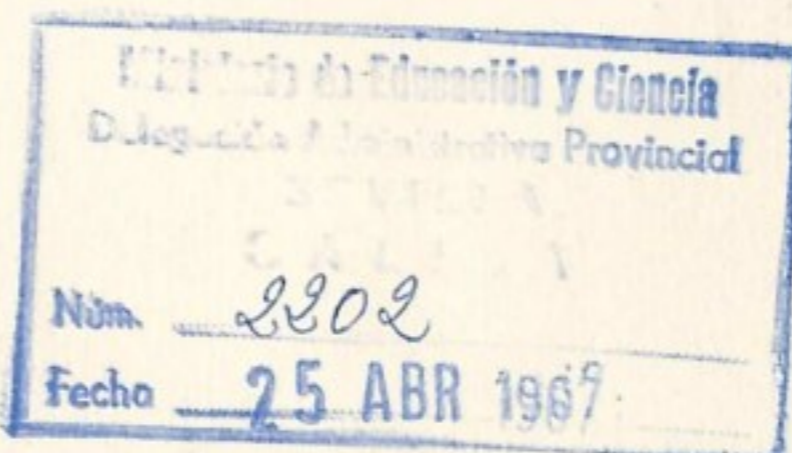
En espera de sus gratas noticias queda de V.aftmo.S.S.y  
amigo

q.e.s.m.

F/ José Alfaro Lama



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
JUNTA PROVINCIAL  
DE  
CONSTRUCCIONES ESCOLARES  
SEVILLA



Incluidas en vigente Presupuesto de Gastos de esta Junta Provincial de Construcciones Escolares (Documento de gestión C-1 para 1.967), las subvenciones de UN MILLON DOSCIENTAS MIL (1.200.000,00) pesetas, para la construcción en esa Localidad de ocho escuelas, ruego a V.S. se sirva informar a esta Secretaria-Administración, a la mayor brevedad posible el estado en que se encuentran las obras.

Caso de no estar iniciadas las obras, deberá manifestar las causas que han impedido su iniciación.

Dios guarde a V.S. muchos años  
Sevilla, a 25 de abril de 1.967  
EL SECRETARIO-ADMINISTRADOR,



AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO  
ENTRADA

Núm. 1306  
26 de Abril de 1967

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

CORIA DEL RIO

(Sevilla)



En contestación a lo interesado en su respetable oficio fecha 25 del corriente mes, num. 2202, referente al estado en que se encuentran las obras de construcción de 8 escuelas en ésta población, tengo el honor de manifestar a V.S. que las obras se encuentran actualmente en construcción, teniéndose construidos los cimientos y muros a un metro de altura, trabajándose actualmente en las obras.-

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Coria del Rio, 29 de abril de 1967.  
El Alcalde.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Provincial  
de Construcciones Escolares..

SEVILLA  
=====



AYUNTAMIENTO  
DE  
CORIA DEL RIO  
(SEVILLA)

Excmo. Sr.

Negociado \_\_\_\_\_  
Número 1616

Tengo el honor de informar a V.E. que se han cubierto aguas, según la certificación adjunta del Arquitecto Director, en las obras del Colegio Nacional de 8 unidades que se está construyendo en esta localidad en el sector de "Cuatro Caminos"

El citado Colegio se realiza por cuenta de éste Ayuntamiento, siendo Director del mismo el Arquitecto Colegiado D. Jesús Gómez Millán y contratista D. Juan Sanchez Carmona, conforme a lo establecido en los artículos 18 y 22 de la Ley de Construcciones Escolares de 22 de diciembre de 1953 (B.O. del Estado del 24) y artículos 6º y 7º del Reglamento de Construcciones Escolares de 23 de julio de 1965 (B.O. del Estado del 24 de Agosto).

Habiéndose concedido a éste Ayuntamiento por parte de esa Junta la subvención de 1,200,000'00 pesetas. SOLICITO a V.E. el abono de la primera mitad de la subvención, a fin de que puedan continuarse las obras, ordenando, si V.E. lo estima oportuno, la visita y certificación de uno de los Arquitectos escolares de la Junta Provincial.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Coria del Río, 12 de julio de 1967.

El Alcalde.



Excmo. Sr, Presidente de la Junta Provincial de Construcciones Escolares  
Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria.

SEVILLA

=====

REGISTRO DE SALIDA

Excmo. Sr.:

Tengo el honor de informar a V.E. que se han cubierto aguas, según la Certificación Adjunta del Arquitecto Director, en las obras del Colegio "acional de 8 unidades que se está construyendo en esta localidad en el sector Cuatro Caminos.

El citado Colegio se realiza por cuenta de este Ayuntamiento siendo Director del mismo el Arquitecto Colegiado D. Jesús Gómez Millan y contratista D. Juan Sanchez Carmona, conforme a lo establecido en los Artículos 18 y 22 de la Ley de Construcciones Escolares de 22 de diciembre de 1,953 (B.O. del Estado del 24) y artículos 6º y 7º del Reglamento de Construcciones Escolares de 23 de julio de 1,965 (B.O. del Estado de 24 de agosto).

Habiéndose concedido a este Ayuntamiento por parte de esa Junta la subvención de 1.200,000'00 pesetas,

SOLICITO de V.E. el abono de la primera mitad de la subvención al citado contratista, a fin de que puedan continuarse las obras, ordenando, si V.E. lo estima oportuno, la visita y certificación de uno de los arquitectos escolares de la Junta Provincial. (plena)

*Si se queda a V.E. mucho auro*  
Coria del Río, de de 1967.

EL ALCALDE,

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial de Construcciones Escolares (Pagaduría Provincial).-

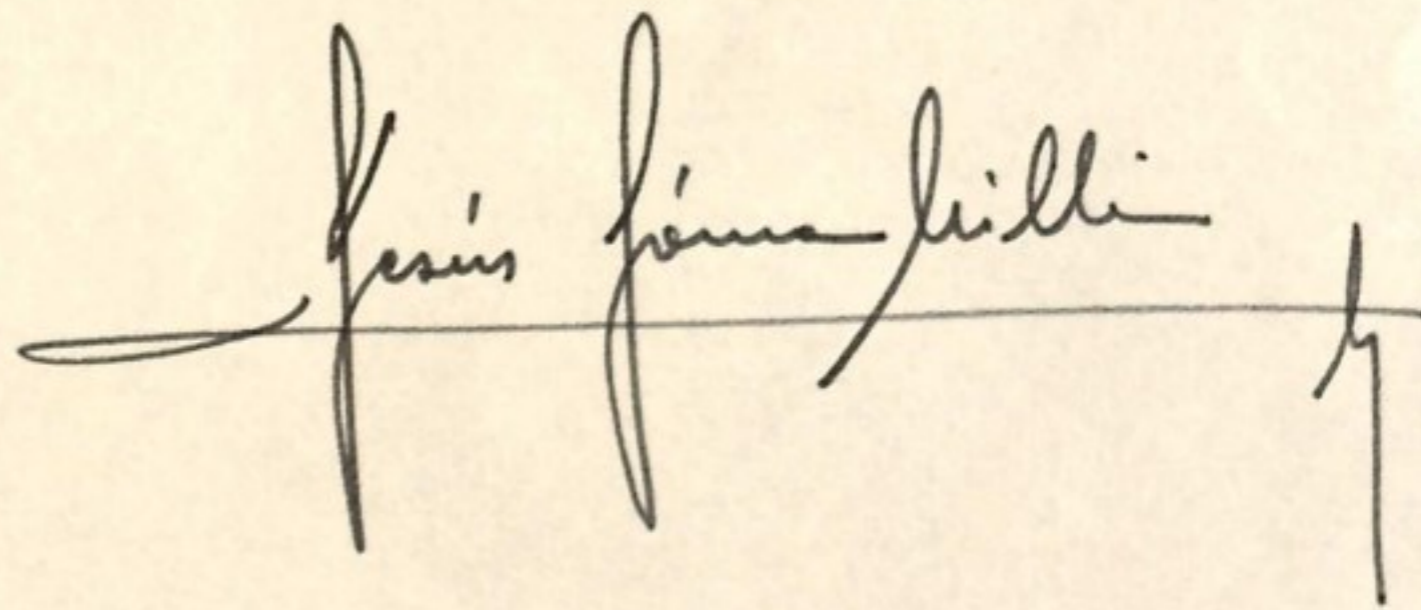
*Delegación Administrativa*

SEVILLA

DON JESUS GOMEZ-MILLAN, ARQUITECTO POR LA REAL ACADEMIA DE BELLAS  
ARTES DE SAN FERNANDO.

C E R T I F I C A : Que las obras de construc-  
ción de Escuelas Primarias en Coria del Río -  
(Sevilla) que bajo su dirección se están cons-  
truyendo, se encuentran en la actualidad cubier-  
to de aguas, y con arreglo a las unidades de la  
certificación que se acompaña, y de las que es  
adjudicatario el Constructor don Juan Sánchez  
Carmona.

Y, para que conste, a los efectos oportunos, expide la presente certificación en Sevilla a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y siete.

A handwritten signature in dark ink, reading "Jesus Gomez-Millan", written over a horizontal line. The signature is cursive and includes a vertical flourish on the right side.

**JESUS GOMEZ-MILLAN**  
ARQUITECTO

Jesús Gómez Millán, como Arquitecto del proyecto y Director de las obras de las Escuelas de Enseñanza Primaria en Coria del Río y como consecuencia de lo indicado en oficio del Minitario de Educación Nacional, Junta Facultativa de Construcciones Civiles, hace constar:

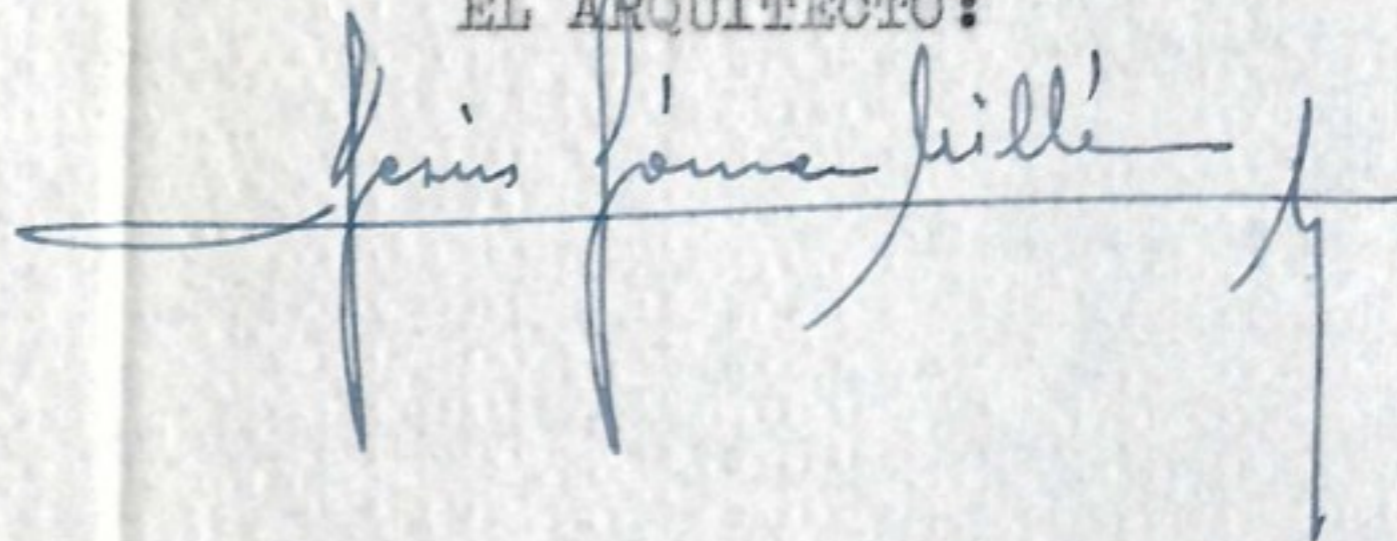
Que el solar ó parcela de terreno sobre el que está edificado las Escuelas, es de forma irregular, con fácil acceso por las calles que integran la urbanización del sector y que tiene una superficie de 11.000 m<sup>2</sup>.

Así mismo en cuanto a la orientación de los huecos de iluminación en las clases, se aclara que en el transcurso de las obras se han dispuesto huecos en el muro opuesto en el señalado en el correspondiente plano, haciendo constar así mismo, que precisamente para evitar una desfavorable alteración de paramentos de luz y sombra, se dispuso dichos huecos de iluminación con la orientación adecuada.

Y por último se aclara que el proyecto es completa con objeto de cumplimentar lo dispuesto por el decreto de 12 de julio de 1962, no necesitando ulteriores adicionales en cuanto al presupuesto se refiere.

Sevilla 28 de septiembre 1967

EL ARQUITECTO:

A handwritten signature in blue ink, reading "Jesús Gómez Millán", written over a horizontal line. The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke extending to the left and a vertical stroke extending downwards to the right.

La Oficina Técnica de la Junta Facultativa de Construcciones Escolares, con fecha 10 de los corrientes, me comunica lo siguiente:

Presupuesto total (1) 1.684.769'72 ptas. (contratada 1.514.944'47 ptas.)

Unidades subvencionables ocho clases

Presupuesto subvencionable - - - - -

Se informa favorablemente (o con los siguientes reparos) (1) Se devuelven los tres ejemplares del proyecto enviados, informando esta Delegación lo siguiente:

a) Se incluye plano de situación solamente en uno de los ejemplares del proyecto, en cuyo plano se puede apreciar el emplazamiento y orientación del edificio escolar, pero no quedan definidas ni la forma ni las dimensiones de la parcela escolar. En la Memoria se menciona que su extensión es de 11.000 m<sup>2</sup>.

b) En lo que se refiere a las clases, deben reflejarse en planos las modificaciones descritas por el Arquitecto autor del proyecto en el anejo a la Memoria, con objeto de cumplimentar lo contenido en el párrafo 2º del anterior informe.

c) En el proyecto nuevamente enviado se observará la omisión reiterada de los documentos siguientes:

1º.- Las Memorias de instalaciones, estructuras, etc.

2º.- Faltan también los preceptivos cuadros de precios de jornales, materiales a pié de obra, precios auxiliares y descompuestos.

3º.- Además de lo ya manifestado sobre falta de detalles en el plano de situación, faltan también todos los planos referentes a instalaciones, detalles de estructura, carpintería del taller, carpintería metálica, etc.

4º.- Se observa también la omisión del Pliego de Condiciones facultativas y económicas en el que se determinen los plazos de comienzo, ejecución de las obras y de garantía (éste último al menos de 12 meses Ley 28-XII-63)

5º.- A pesar de lo manifestado en el primer informe, en el resumen general del presupuesto se continua omitiendo el plus de carga familiar (O.M. 26-X-56) con lo que resulta incorrecta la cifra del presupuesto de contrata.

Los honorarios facultativos deben aplicarse sobre la ejecución material únicamente (deducido plus familiar y beneficio industrial), y deduciendo el decuento establecido por el Decreto de 7-VI-33. Con el informe anteriormente emitido se acompañaba un modelo de resumen redactado por esta Delegación del que evidentemente no se ha hecho uso.

Por todo lo cual se devuelve este proyecto con el fin de que sea completado subsanados los reparos expuestos.

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y cumplimiento, remitiéndole los proyectos de referencia

Dios guarde a V.S. muchos años.

Sevilla, 20 de noviembre de 1967

EL SECRETARIO ADMINISTRADOR,

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

ENTRADA

Mem. 3564

23 de Noviembre de 1967



EL DELEGADO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL  
DEL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA  
SEVILLA

Sevilla, a 29 de diciembre de 1.967.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de  
CORIA DEL RIO (Sevilla)

Mi distinguido amigo:

Cuando asistí a la reunión de Delegados Administrativos de este Departamento, estos días pasados, me interesé por la aprobación del proyecto pendiente de aprobación por la Oficina Técnica de Construcciones, para la edificación de un Grupo Escolar en esa Localidad.

Con fecha 27 del actual, me escribe el Jefe de la Sección de Construcciones Escolares, con relación a este mismo asunto y cuyo contenido le transcribo:

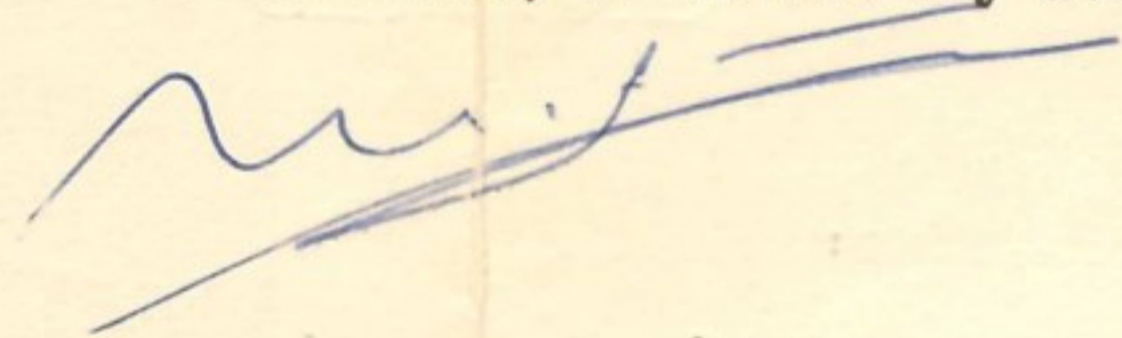
"Te recuerdo lo que convinimos sobre el asunto de Coria del Rio, en el sentido de que el Arquitecto se tome la molestia de enviar los datos complementarios del proyecto que se le interesaron en el último informe de la Oficina Técnica de 10 de noviembre, y que se le envió ahí el día 17. Se trata sólo de aportar y corregir aquello que sea corregible y nó, naturalmente, de tocar para nada el edificio".= Si parcialmente, al menos, se cumple así el informe, yo podré obtener la aprobación definitiva del proyecto".

Como vé, este asunto está casi resuelto, y una vez que, cumplimenten lo que pedían en los puntos 1º y 3º del informe, lo despacharán favorablemen-

informado.

Me complazco en comunicarselo, para que, a la mayor brevedad posible sea devuelto dicho informe, que con fecha 22 de noviembre se remitió a esa Alcaldía.

En espera de sus noticias, le saluda muy atentamente su s.s. y buen amigo,



Firmado: Miguel Ibáñez Requena



Ilmo. Sr.:

Como consecuencia de la comunicación de la Oficina Técnica de la Junta Facultativa de Construcciones Escolares, se adjunta el proyecto de las Escuelas Primarias en Coria del Río, en la que se recogen las indicaciones de dicha comunicación: En cuanto al primer punto, se incluye plano de situación en el que se señala la superficie correspondiente a las Escuelas Primarias en proyecto con un total de 4.675 metros cuadrados, que es parte a 11.000 metros de que disponía el Ayuntamiento de Coria.

En relación con el punto b), se hace constar que en los correspondientes planos se incluyen las modificaciones descritas en el anejo a la Memoria a que hace referencia la repetida comunicación.

En cuanto al punto c), tenemos:

1º.- Que se incluyen las memorias de instalaciones y estructura.

2º.- Asimismo los correspondientes cuadros de precios de jornales y materiales, precios auxiliares y descompuestos.

3º.- Se incluyen también los planos de instalaciones, estructura, carpinterías, etc.

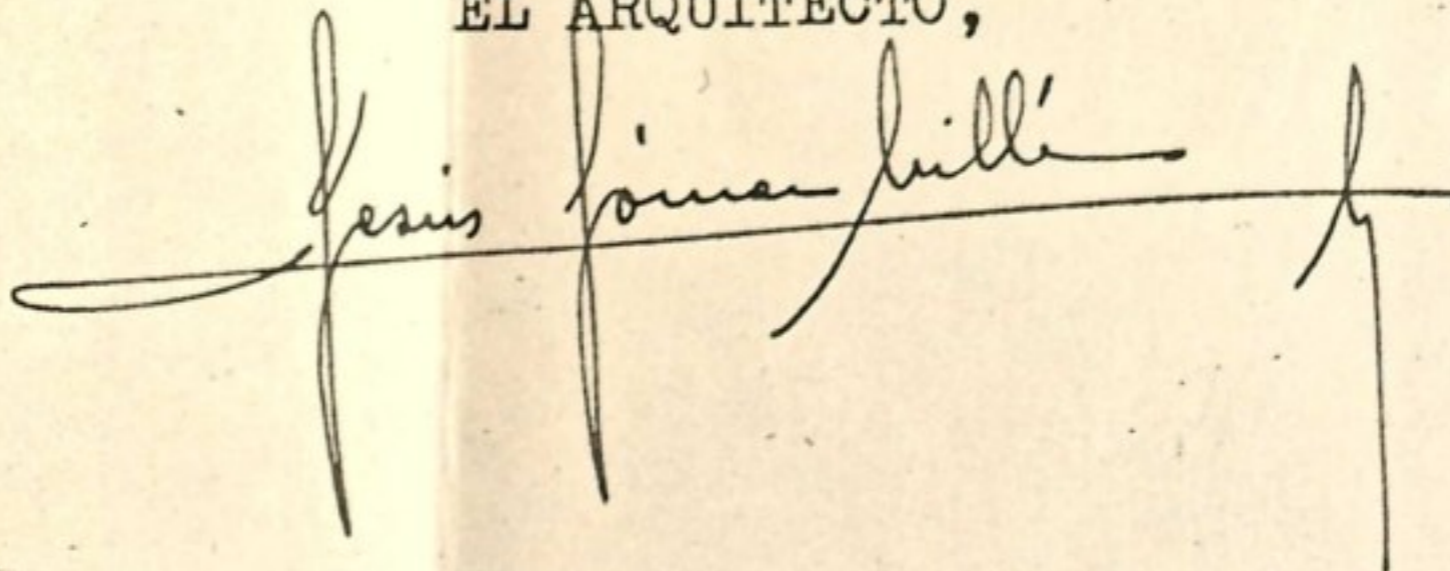
4º.- El pliego de condiciones facultativas y económica que se indican en la comunicación y

5º.- Asimismo queda cumplimentado lo referente al Plus de carga familiar según se especifica en el resumen del Presupuesto.

En cuanto a los honorarios facultativos se ha tenido en cuenta las deducciones del descuento establecido por Decreto de 7 de junio de 1.933.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Sevilla, 11 de Enero de 1968.

EL ARQUITECTO,



Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.-

Ministerio de Educación y Ciencia  
Dirección General de Escuelas  
954  
16 FEB 1968

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

ENTRADA

Núm. 496  
16 de Febrero de 1968

El Jefe del Negociado de la Junta Central de Construcciones Escolares, en escrito de fecha 18 de enero ppdº, me dice lo que sigue:

"Provincia.- Sevilla.- Ayuntamiento de Coria del Rio.- Promotor.- Junta Provincial.- Proyecto de Construcción Grupo Escolar de:- Aulas 8.- Arquitecto.- D. Jesús Gómez.- Observaciones.- Se remiten 3 ejem. del proyec. para informe de la O.T.- Informe de la Delegación de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles. Presupuesto total (1) 1.563.901,36 ptas (contrata de 1.504.765,76 ptas)ñ- Unidades subvencionable ocho clases.- Presupuesto subvencionable.- 1.563.901,36 ptas.- Se informa FAVORABLEMENTE.- (1).-se une al proyecto un nuevo resumen redactado por esta Delegación en el que se rectifican los errores aritméticos observados al hacer la correspondiente revisión.-"

Do que traslado a V.S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años  
Sevilla, a 12 de febrero de 1968

EL SECRETARIO-ADMINISTRADOR,



Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

CORIA DEL RIO

P. FERNÁNDEZ DE HEREDIA Y LAGUILLO  
ARQUITECTO  
—  
SEVILLA

ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL

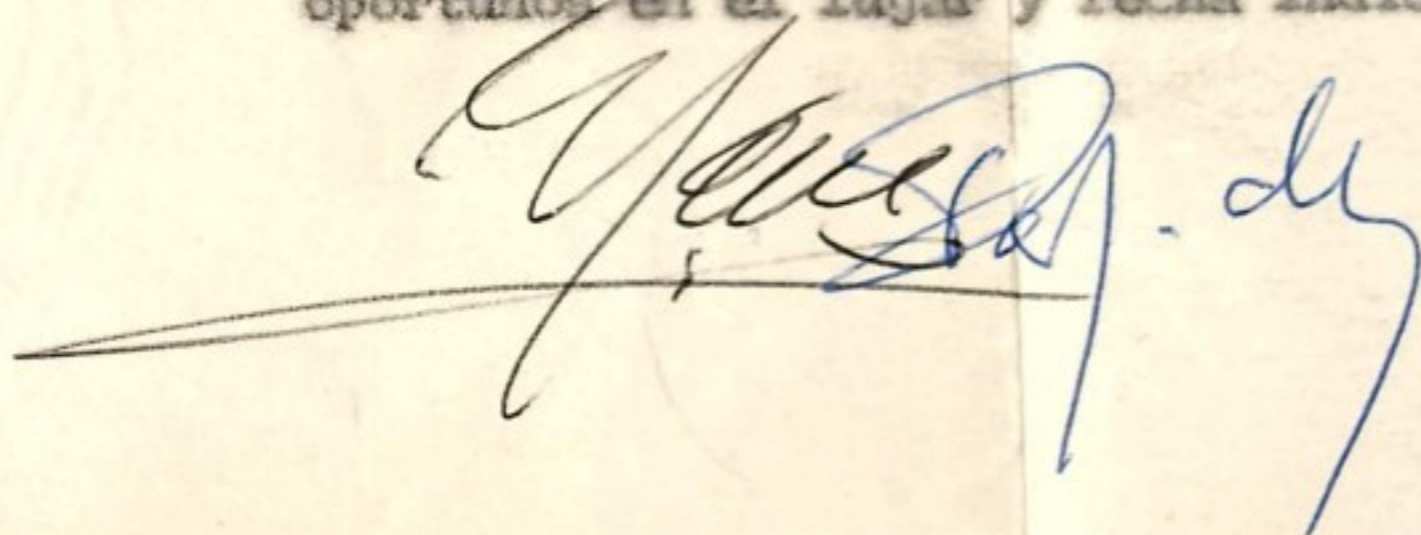
En Coria del Río a cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y ocho y para recibir provisionalmente las obras de -- construcción del Edificio Escolar situado en la Bda. de Cuatro-Caminos concurren, Don Manuel Martínez López, Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, como funcionario técnico designado -- por la Administración, Don Pedro Fernández de Heredia y Lagui--llo, facultativo Arquitecto Escolar y Don Juan Sánchez Carmona-contratista de las mismas. Asiste a este acto Don José Alfaro, -- Alcalde Presidente de la localidad y en nombre de su Ayuntamien--to.

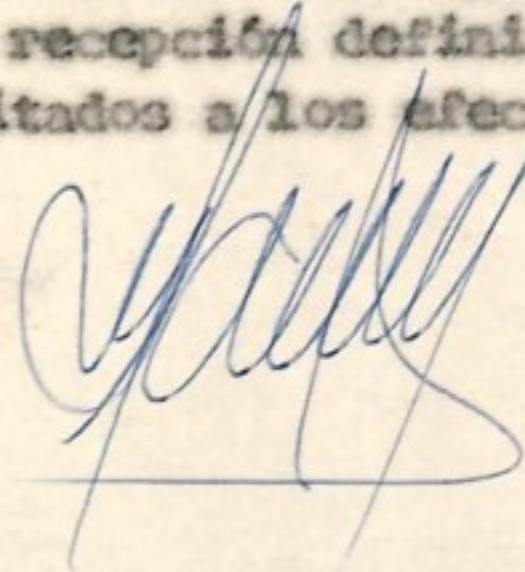
Dichos señores proceden a una inspección ocular de to--dos los locales y trabajos realizados que comprende ocho aulas, tres recintos de aseos y una sala de profesores; y encontrándo--los aparentemente ejecutados de completo acuerdo con el mencio--nado proyecto, se dá por verificada la recepción provisional al Ayuntamiento el edificio para su uso, a fin de que puedan ser -- observadas y probadas todas las instalaciones y servicios duran--te el plazo de garantía, dentro del cual la contrata viene obli--gada a reparar cualquier defecto que se presentase en ellas o -- en otra parte cualquiera de las obras, y que no haya podido ser observado en el presente acto, además de los posibles vicios -- ocultos de construcción, de los cuales está obligado a respon--der en las condiciones que determina el artículo 1.591 del Códig--o Civil.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley número -- 169/1965, de 21 de Diciembre, y el 24 de la número 86/1964 de -- 16 de Diciembre, correrá a cargo del municipio la conservación, reparación y vigilancia del edificio que se recibe, así como la limpieza y suministro de agua, electricidad y calefacción, a -- cuyo efecto la corporación local consignará en su presupuesto -- la cantidad necesaria para ello. Se exceptúan de esta obliga--ción municipal las reparaciones y obras que puedan ser exigidas al contratista en aplicación del pliego de condiciones de la -- obra.

El plazo de garantía de la obra es del período que de--termina las disposiciones vigentes sobre construcciones escola--res, pasado el cual se podrá proceder a la recepción definitiva.

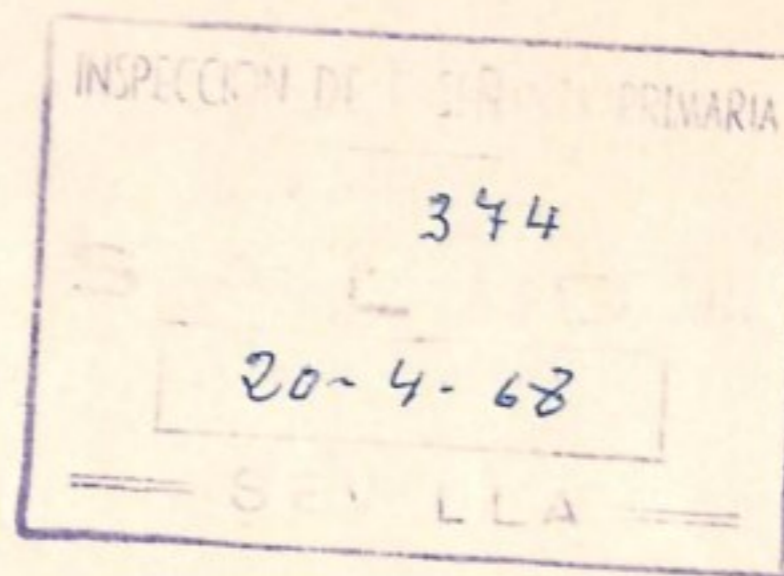
Lo que firman los concurrentes citados a los efectos--oportunos en el lugar y fecha indicados.







INSPECCIÓN PROVINCIAL  
DE ENSEÑANZA PRIMARIA  
SEVILLA



AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

ENTRADA

Núm. 1129

22 Abril 1968

Tengo el honor de comunicar a V.S. que conforme a las normas recibidas de la Superioridad y de acuerdo con las disposiciones, habiendo invertido el Ministerio de Educación Nacional la cantidad de -- 1.200,000.- pesetas para subvencionar la construcción de 8 aulas por parte del Ayuntamiento de Coria del Rio, en ningún modo puede paralizarse la recepción provisional de las obras, una vez finalizadas, ni retenerse el 50% de la subvención en la Pagaduría Provincial, en cuyo caso habría de reintegrarse a Hacienda.

Teniendo en cuenta,

- a) Que la firma del acta de recepción sólo tiene validez a efectos de entrega del 50% de la cantidad subvencionada por parte del Ministerio
- b) Que es obligatoria su inmediata recepción, pues en caso contrario se incumpliría el artº 54 de la Ley de Contratos del Estado que establece el plazo de un mes para la recepción provisional
- c) Que la firma del acta de recepción sirve únicamente para que la Junta Provincial de Construcciones Escolares reciba la obra y la entregue nuevamente al Ayuntamiento
- d) Que no prejuzga en absoluto soluciones a litigios de otra índole que puedan presentarse a la Corporación Municipal en relación con el contratista de las Obras
- e) Que en el acta de recepción puede la Corporación Municipal hacer las observaciones pertinentes en cuanto al mal estado de las obras, etc.

Agradezco a V.S. sea firmada y remitida el Acta de Recepción Provisional pues en caso contrario podrían exigirse responsabilidades jurídicas a ese Ayuntamiento por los perjuicios que pudieran ocasionarse.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Sevilla, 20 de abril de 1.968.

EL INSPECTOR DE ZONA;



*[Firma manuscrita]*

Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal de

CORIA DEL RIO

P. FERNÁNDEZ DE HEREDIA Y LAGUILLO  
ARQUITECTO  
—  
SEVILLA

PEDRO FERNÁNDEZ DE HEREDIA Y LAGUILLO, ARQUITECTO ESCOLAR.—

INFORME.— Que con fecha 4 de Abril de 1.968 he girado -  
visita de inspección al Grupo Mixto, número 3, de ocho-  
unidades escolares, construidas en la Barriada de la -  
Paz (Barriada de Cuatro Caminos), de Ceria del Río (Se-  
villa).

De la inspección ocular he podido comprobar que -  
las obras se hallan totalmente terminadas, de acuerdo -  
con el proyecto que se ha sido facilitado.

Y para que así conste, y a los efectos oportunos,  
firmo el presente en Sevilla a dieciocho de Mayo de mil  
novecientos sesenta y ocho.-----

*P. Fernández de Heredia y Laguillo*

Proyecto 1°

Aportación del Estado - 1.200.000  
y d. Cuyt. - 298.146,77

Crédito de aportación  
por modificación del Proyecto - 365.800.-

ME

506.991

365.8

1.011.191

1563.901

365.800

1.298.101